

28/12/2023

**Con respecto al contrato para el desarrollo del piloto de cargue lateral, Emvarias Grupo EPM se permite informar a la opinión pública:**

- El 15 de septiembre de 2023, Emvarias S.A. E.S.P. aceptó la oferta de la empresa THEMAC S.A.S Colombia, cuyo objeto es el arrendamiento de la flota vehicular y equipos para el desarrollo del piloto de cargue lateral en la prestación del servicio público de aseo.
- De conformidad con la normativa de contratación aplicable a Emvarias, el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, en consecuencia, nace la relación jurídica en los términos de la ley, lo que implica la generación y exigibilidad de los mutuos derechos y obligaciones que el contrato crea para las partes.
- En atención a recomendación de la Procuraduría General de la Nación, para este caso, se decidió hacer una minuta de contrato como requisito para la formalización. A la fecha, el contrato se encuentra en esta etapa de formalización, pues el perfeccionamiento se dio desde el 15 de septiembre pasado, fecha en la que el entonces Gerente Carlos Borja, le comunicó a THEMAC Colombia S.A.S., la aceptación de la oferta.
- En el marco del proceso de formalización, el 20 de diciembre de 2023 se recibió una comunicación de la empresa THEMAC S.A.S Colombia, haciendo observaciones a la minuta y algunos planteamientos, los cuales están siendo analizados por Emvarias.
- En relación con la comunicación enviada a la Junta Directiva por parte del ingeniero Carlos Borja, quien ejerció el cargo de Gerente de Emvarias hasta el 1 de noviembre, se aclara que los escenarios presentados partieron de la supuesta inexistencia del contrato. Sin embargo, luego de realizar el análisis de las diferentes actuaciones en el proceso de contratación y de conformidad con la normativa de contratación aplicable a Emvarias, se evidencia que el contrato está perfeccionado desde el 15 de septiembre del presente año, fecha en la que el entonces Gerente Carlos Borja, le comunicó a THEMAC Colombia S.A.S., la aceptación de la oferta.

- Es importante resaltar que la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, adelanta la vigilancia preventiva en el escenario de anticipación de riesgos al proceso de selección “Solicitud privada de ofertas – CRW 212170”. En el marco de este proceso, Emvarias ha atendido los requerimientos por parte del ente de control. Asimismo, ha dado trámite a las solicitudes de información de los demás entes de control.
- Este contrato para el desarrollo del piloto de cargue lateral hace parte del proyecto de reposición del parque automotor (vía arrendamiento) de Emvarias, asociado al componente tarifario de **Recolección y Transporte**.
- Sobre lo anterior, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA autorizó a Emvarias la modificación del costo económico de referencia para el componente tarifario de **Disposición Final**, mediante Resolución 990 de 2023.
- Emvarias es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, organizada como una sociedad por acciones, cuyo objeto social lo constituye la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos. De conformidad con la Ley 142 de 1994, los contratos que celebren las empresas de servicios públicos domiciliarios se regirán por las normas del derecho privado. Asimismo, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 489 de 1998, el régimen jurídico establecido para los actos y contratos de Emvarias S.A. E.S.P., en su condición de filial del Grupo EPM es el establecido por el derecho privado, en especial el del Código de Comercio y legislación complementaria. De acuerdo con lo anterior, en materia de contratación, Emvarias S.A. E.S.P. se rige por los lineamientos de contratación contenidos en la Resolución 048 de 2017 expedida por la entidad.

Medellín, 28 diciembre de 2023